



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 448-2020-R**

Lambayeque, 16 de junio del 2020

**VISTO:**

El expediente N° 723-2020-SG-UNPRG, presentado por doña Irma Sheila Selene Martino Tafur, solicitando exoneración de pago por derechos académicos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con documento de fecha 24 de enero del 2020, la señorita Irma Sheila Selene Martino Tafur, egresada de la Escuela Profesional de Medicina Humana, solicita exoneración de pagos por derechos académicos para el trámite del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, al haber ocupado el segundo puesto del orden de mérito de su promoción; adjuntando Constancia N° 0002-2020-OPA-FMH;

Que, la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 105-2020-OGAA/VRACAD informa que la señorita Irma Sheila Selene Martino Tafur, con Código N° 139064-B, ha concluido con todas las asignaturas que exige el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Medicina Humana, culminando con X ciclos académicos ordinarios (2013-I al 2018-II), perteneciendo al Tercio Superior de su código, ocupando el SEGUNDO PUESTO;

Que, el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 0481-2020-VRACAD, considera procedente atender la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor de doña Irma Sheila Selene Martino Tafur, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222° del Reglamento General de nuestra Universidad, aún vigente;

Que, con Oficio N° 413-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva el Informe N° 217-2020-OGAJ, a través del cual opina en forma favorable atender la exoneración del pago de tasas educativas para la obtención del Título Profesional solicitado por doña Irma Sheila Selene Martino Tafur. Asimismo precisa que mediante Resolución N° 113-2004-R, se señala que es atribución del Decano de la correspondiente Facultad, otorgar la exoneración de pagos de tasas para el Grado de Bachiller;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1° Exonerar, por única vez, a la señorita **Irma Sheila Selene Martino Tafur**, con Código Universitario N° 139064-B, egresada de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, de los pagos de derechos académicos para la obtención de su **TÍTULO PROFESIONAL**: Certificado de Estudios, Hoja de No Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber ocupado el SEGUNDO PUESTO del orden de mérito de su Promoción.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, FMH, interesada y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dr. **WILMER CARBAJAL VILALTA**  
Secretario General



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NUNEZ**  
Rector

